ADICIÓN No. 2, PRORROGA No. 2 Y MODIFICACION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 082-2026 SUSCRITO ENTRE EL IDERF Y MARTHA YOLANDA CASTAÑEDA ORTIZ

CONTRATISTA:	MARTHA YOLANDA CASTAÑEDA ORTIZ C.C 52.515.166 DE BOGOTA D.C.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
VALOR ADICIONADO:	TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($3.041.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.
PRORROGA:	VEINTICINCO (25) DIAS

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.659 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y como tal representante legal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá "IDERF", nombrado mediante Resolución Administrativa No. 495 de fecha 6 de Mayo de 2026 y Acta de Posesión del siete (7) mayo de 2026 quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF,** y por la otra, **MARTHA YOLANDA CASTAÑEDA ORTIZ** identificado (a) con número de cedula C.C No. 52.515.166 DE BOGOTA D.C., quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Adición No. 2, Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS 082-2026,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que el 29 de enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CPS 082- 2026 con la señora MARTHA YOLANDA CASTAÑEDA ORTIZ cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Que el dia 29 de enero de 2026 se suscribio acta de Inicio al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CPS 082-2026, el cual tiene plazo de ejecución de cinco (5) meses y un (1) día, cuya fecha de terminación es el treinta (30) de junio de 2026. **2.** Durante el periodo de ejecución, la profesional ha venido desempeñando un papel fundamental de acuerdo a los programas y eventos establecidos principalmente en orientación del proyecto de la política pública del deporte. Estas acciones han tenido un impacto positivo vinculando los diversos sectores beneficiarios del instituto en la formulación del documento técnico mediante mesas de participación. **3.** Las ventajas Permite planificar, estructurar y mantener de manera continua los programas deportivos del instituto, consolidando un documento en conjunto con la comunidad y fortaleciendo así el proceso deportivo del municipio. **4.** Algunos beneficios físicos, fortalece la institución mediante una mejor coordinación entre entidades y una gestión más eficiente, promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, fomenta la transparencia y uso adecuado de los recursos, asegurando la sostenibilidad de los procesos más allá de los cambios de gobierno. Todo ello se traduce en un impacto social positivo que impulsa el desarrollo humano, la cohesión social y el bienestar de la comunidad. **5.** Por lo anterior, para dar continuidad a la finalización de los documentos de formulación y administrativos de la política pública para ser presentados ante las diferentes instancias institucionales y su respectiva aprobación, lo cual hace indispensable continuar brindando los servicios profesionales al instituto de deporte con relación a la política pública del deporte en el municipio de Fusagasugá. **6.** Asimismo, La continuidad de la profesional para garantiza el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo y asegura la ejecución adecuada de los recursos asignados a los programas del instituto Deportivo **7.** Por lo anterior, se solicita de manera formal la adición presupuestal y la prórroga contractual de la profesional de la política pública del deporte vinculada al programa, con el objetivo realizar los ajustes a los documentos pertinentes de acuerdo a las observaciones brindadas por las instancias, para su radicación al Concejo Municipal. 8**.** Que en aras de lo expuesto anteriormente se requiere dar continuidad al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPS 082-2026**,** siendo necesario **PRORROGAR** por **VEINTICINCO (25) DIAS** y **ADICIONAR** el valor **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($3.041.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.**,el cual será ejecutado dentro del plazo prorrogado. **10. TIEMPO A PRORROGAR:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la

prórroga en **VEINTICINCO (25) DIAS,** Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **SEIS (6) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS.**

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 1	PRORROGA No. 2	PLAZO EJECUCION TOTAL
5 meses y 1 día	1 mes	25 días	6 meses y 26 días
30 de enero al 30 de junio de 2026	01 de julio al 31 de julio de 2026	01 de agosto al 25 de agosto 2026	Del 30 de enero al 25 de agosto de 2026

11. VALOR A ADICIONAR: De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece el valor a adicionar en la suma **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($3.041.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY**. Valor que se suma al valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($25.063.334) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.**

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR ADICIÓN N° 2	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 18.371.667	$ 3.650.200	$ 3.041.667	$ 25.063.334

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008	43	4301	4301006	041	1.2.4.3.01	83990	2024252900067	$ 3.041.667

12. **ADICIONAR** la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($3.041.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY**, para un valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($25.063.334) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.; PRORROGA**R el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS No. 082-2026, en un plazo de **VEINTICINCO (25) DIAS** tiempo que se suma a la inicial para un plazo total de **SEIS (6) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS.**, teniendo como nueva fecha de terminación el 25 de Agosto de 2026. **9. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** Se modifica las siguientes cláusulas quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA**- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($25.063.334) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY. **CLÁUSULA CUARTA**. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA FORMA DE PAGO: El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: A. un acta parcial de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($3.041.667). Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO: De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA QUINTA. -** FORMA DE PAGO: El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato es de SEIS (6) MESES Y (26) VEINTISEIS DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en

razón al principio de anualidad. **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR**, **PRORROGAR y MODIFICAR** el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS 082-2026,** suscrito entre el **IDERF** y **MARTHA YOLANDA CASTAÑEDA ORTIZ** identificado (a) con número de cedula C.C No. 52.515.166 DE BOGOTA D.C , cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**., conforme a la parte motiva y al Acta No. 002 radicada el día 28 de julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS 082-2026** en la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($3.041.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY**, con cargo a la vigencia fiscal 2026, para un total del contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($25.063.334) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY; CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP 082-2026,** en un término de **VEINTICINCO (25) DIAS**, Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **SEIS (6) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS.**, con nueva fecha de terminación 25 de Agosto de 2026. **CLÁUSULA CUARTA:** se modifíquese las siguientes cláusulas quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA**- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($25.063.334) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.**CLÁUSULA CUARTA**. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA FORMA DE PAGO: El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: A. un acta parcial de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($3.041.667). Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO: De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA QUINTA. -** FORMA DE PAGO: El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato es de SEIS (6) MESES Y (26) VEINTISEIS DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA QUINTA** Las erogaciones que se ocasionen con la presente Adición se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera CDP **No**. 2026000112 **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la presente Adición No. 2, Prorroga No. 2 y Modificación No. 2, aquí contenida, cargando a la plataforma Secop 2 el anexo correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA**: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS 082-2026,** a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Adición No. 2, Prorroga No. 2 y Modificación No. 2 . **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición No. 2, Prorroga No. 2, y Modificación No. 2 se perfecciona con la firma de las partes.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.
Proyectó: Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: Director